

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia

Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional



Horario: 7A.M. a 4P.M.



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el cual se presenta avalúo catastral del predio embargado. Sírvase proveer.

Palmira (V), marzo 15 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia Auto No. 0444
Proceso: EJECUTIVO

Ejecutante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Ejecutado: GLORIA ELENA BETANCOURT DE CORREA

Radicado: 76-520-41-89-001-2017-00922-00

En el presente proceso ejecutivo, se establece memorial donde solicitan oficiar al IGAC con el objetivo de avaluar el bien; sobre el particular, conforme al artículo 444 del Código General del Proceso, esta dependencia judicial no accederá a la petición, debido a que el bien no se encuentra secuestrado.

Por demás, se advierte que, el valor del avalúo catastral también puede extraerse de la factura de pago del predial, teniendo en cuenta que no existe tarifa legal para probar el monto.

RESUELVE:

Único: No oficiar al IGAC, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y **COMPETENCIA** MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 - 22 Casa de Justicia

j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.

Correo Institucional



JUEZ JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1efc178b0a75b15a398cde9d185bd8c233b4a75b9c2b2a1483282e09ad6e5aa7 Documento generado en 16/03/2021 07:00:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica